

AUTO FAMILIA No. 023
PROCESO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SANDRA FRANOIDES VARGAS CASTRO
DEMANDADO: JUAN FERNANDO JARAMILLO QUINTERO
RADICACIÓN: 2022-00256-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES, CALDAS

Treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Mediante auto familia No 465 calendado seis (6) de diciembre del año 2022, se **INADMITIÓ** la presente demanda **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por la señora **SANDRA FRANOIDES VARGAS CASTRO**, a través de abogada, contra el señor JUAN FERNANDO JARAMILLO QUINTERO; concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar los defectos que adolece.

El término para subsanar la demanda venció desde el 15 de diciembre del año 2022, sin que se hubiese actuado en tal sentido, según constancia secretarial que antecede, ante lo cual, conforme lo consagrado en el canon 90 del C. G. P., se rechazará la misma, no se ordenará la devolución de los anexos, por cuanto los mismos fueron allegados en forma digital al correo del despacho. Se ordena el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por la señora **SANDRA FRANOIDES VARGAS CASTRO**, a través de abogado, contra el señor JUAN FERNANDO JARAMILLO QUINTERO; por lo antes considerado.

Segundo: Como toda la documentación fue allegada digitalmente al correo electrónico del despacho, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

Tercero: ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se archive la demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4debc9825286c642411e79634524c831e995fc2fd982e6a9cddde8127f23e649**
Documento generado en 30/01/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>